

Los suscritos Representante legal y Revisor Fiscal de la
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
Nit. 890.200.499-9

CERTIFICAMOS:

Nosotros, **Juan Camilo Montoya Bozzi**, identificado con número de cedula 91.476.891 de Bucaramanga en calidad de representante legal y **Luis Evaristo Ardila Chacón** identificado con número de cedula 91.258.012 de Bucaramanga en mi condición de Revisor Fiscal de la **Universidad Autónoma de Bucaramanga**, identificada con Nit. **890.200.499-9**, certificamos que:

1. El contenido general indicado en el documento memoria económica se ajusta a lo solicitado en el artículo 356-3 del Estatuto Tributario y los Artículos 10 y 11 de la Resolución 019 del 28 de marzo de 2018.
2. Se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 19 y el Libro y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.

En mi calidad de Revisor fiscal, he efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la Administración a lo establecido en el parágrafo 2 Artículo 364-5, Artículo 19 y el Libro y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario Nacional, así como la información incluida en la declaración de Ingresos y patrimonio. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con lo establecido en el literal 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, es emitir certificación del debido cumplimiento por parte de la Corporación, procedimientos de revisión que se detallan a continuación:

- a) Indagación con la Administración, acerca de los procedimientos seguidos por la Corporación respecto al cumplimiento de la normativa mencionada anteriormente.
- b) Obtención por parte de la Administración de la siguiente información:

- i. Certificado de existencia y representación legal de la Corporación, donde se identifica el objeto social y se determina que la entidad sin ánimo de lucro se encuentra calificada dentro del RUT como entidad del Régimen Tributario Especial.
- ii. Balance de prueba al 31 de diciembre de 2019.
- iii. Confirmación suscrita por Juan Camilo Montoya y Ana Dilcy Ariza en calidad de Representante Legal y Contador Público de la Corporación respectivamente, acerca del cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.

En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones e informes especiales se fundamenta en los libros de contabilidad.

Con base en los procedimientos anteriores y la comunicación mencionada en el numeral b literal iii., me permito informarles que no tengo conocimiento que la Corporación no se haya ajustado a lo descrito en el párrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario

La presente certificación se expide para información y uso de la UAE- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en cumplimiento a lo establecido en el literal 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a terceros. Dada en la ciudad de Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).



JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Representante Legal
C.C. 91.476.891 de Bucaramanga
SGJ-UNAB



LUIS EVARISTO ARDILA CHACÓN
Revisor Fiscal Principal
T.P. No. 48.224-T
C.C. 91.258.012 de Bucaramanga
Designado por RSM Colombia BG S.A.S